



---

# **BOLETÍN ELECTRÓNICO**

## **COMITÉ LATINOAMERICANO DE AUDITORÍA INTERNA – CLAIN**

No. 31 – julio2002

---

### **CHATS.**

Los días 07 de Mayo y 11 de Junio se efectuaron los Chats donde se trató el tema “Como profundizar las auditorías de comercio electrónico”. La conclusión que se saca es que esta instancia resulta de gran utilidad, por el intercambio de conocimientos que se produce al compartir las diferentes realidades que se viven en nuestros países. Los resúmenes ejecutivos están a disposición de los interesados en la pagina WEB de FELABAN.

Invitamos a las personas que no han participado estar atentos a las comunicaciones de FELABAN invitando a los Chats.

### **NUEVO ACUERDO DE CAPITAL DE BASILEA.**

En reunión del día 10 de Julio de 2002, el Comité de Basilea de Supervisión Bancaria realizó importantes avances en el ámbito del nuevo acuerdo de Capital.

El Comité ha establecido su itinerario y espera disponer del acuerdo definitivo el año 2003, para impulsar la implementación en los países miembros hasta finales de 2006.

Los interesados en el tema pueden consultar el comunicado de prensa y los

documentos originales en la página WEB del Bank for International Settlements. [Http://www.bis.org/](http://www.bis.org/).

### **AUDITORES EXTERNOS, ROTACIÓN O CONTINUIDAD.**

Las noticias que hemos conocido por la prensa, respecto a grandes empresas que han aplicado, supuestamente, prácticas o principios contables no adecuados, lo que ha significado mostrar una situación económica financiera que se aparta de la realidad, han puesto en tela de juicio la calidad ética de los altos ejecutivos de esas empresas y la calidad de práctica de las firmas de auditoría externa, y por consiguiente en muchas empresas se está revisando la política sobre contratación de auditores.

Considerando lo anterior hemos estimado pertinente transcribir un antiguo documento que trata el tema y puede ser de utilidad al momento de revisar el tema en nuestras instituciones.

### **“Introducción.**

El tema de la rotación de auditores resurge periódicamente, lo cual prueba que algunas ideas, y en particular aquellas que tienen un mérito limitado, tardan en morir.



El concepto de rotación no es nuevo (es probable que se remonte a las audiencias de la Comisión de Valores (SEC) de 1939), y tampoco es creativo. Lo único digno de atención en relación con el resurgimiento del interés por el tema es la amplia diversidad de sus defensores.

La más reciente proposición de rotación aparece en una sección de un extenso informe del personal redactado por el Subcomité del Senado para Informes, Contabilidad y Administración, presidido por el Senador Montana, Lee Metcalf. Este informe recomienda “un cambio obligatorio de contadores tras un número determinado de años de servicio, o luego de cualquier tipo de evidencias que la SEC tenga de que la empresa de contabilidad no ejerció una acción independiente para la protección de los inversionistas y del público”. Dicho informe ofrece también una alternativa posible de rotación que requeriría de “más de una empresa de contabilidad como candidata a ser elegida en las reuniones anuales de accionistas”. Según lo señala el informe, el propósito de estas recomendaciones es “aumentar la competencia entre las firmas de contabilidad, y asegurar la acción independiente de éstas”. Los argumentos a favor de la rotación, como muchos otros acerca del tema, serán discutidos en detalle a lo largo de este memorándum de base.

En los últimos años, han aparecido por lo menos otras dos opiniones acerca de la rotación dignas de ser mencionadas. La más reciente de éstas se incluye en un largo informe, Constitutionalizing The Corporation: The Case For The Federal Chartering Of Giant Corporations, preparado bajo la dirección de Ralph Nader y presentado al Congreso en 1976 por el Grupo Corporativo de Investigación

Contable. Entre las numerosas recomendaciones contenidas en el informe, concernientes a empresas gubernamentales y privadas, hay una que tiene que ver con el tema de la rotación de auditores. Mader propone que “ninguna firma sea recontractada por más de cinco años”. Según su opinión, la rotación “asegurará la independencia y la imparcialidad y, además, permitirá que las firmas se vigilen entre ellas”.

En diciembre de 1975, el Proyecto de Responsabilidad Corporativa, las Iglesias Nacionales de Cristo de los Estados Unidos y otros organismos, presentaron una petición a la SEC solicitando la creación de normas de divulgación relacionadas con “algunos pagos y contribuciones a funcionarios gubernamentales y a otros funcionarios residentes en países extranjeros, o que mantenían ciertas transacciones financieras en el extranjero, así como la certificación, tanto por parte de funcionarios y directores corporativos, como de auditores independientes, de dichos pagos, contribuciones y transacciones financieras, nacionales e internacionales”. Si bien este informe no es tan amplio como los mencionados anteriormente, también aboga por la rotación de auditores, ya que “las relaciones de largo plazo entre auditor y corporación pueden obstaculizar la independencia y, por ende, la divulgación” y “los auditores podrían sentirse más ligados a la administración corporativa que a los inversionistas”. En este informe se recomienda que la rotación se realice cada tres años, ya sea de forma continua o intermitente.

La mayor parte de quienes abogan por la rotación –hoy, igual que en el pasado– comparten el comprensible deseo de



aumentar la efectividad de las auditorías, asegurar su independencia y evitar delitos en las corporaciones. Si bien estas metas son loables, la rotación obligatoria de las empresas de contabilidad pública independientes no logrará ninguna de ellas. (Lo anterior queda bastante claro en el informe de la Comisión sobre responsabilidad de los auditores, llamado comúnmente Informe Cohen). Por el contrario, la rotación obligatoria provocaría una disminución de la efectividad de la auditoría, con costos considerablemente mayores, y su puesta en práctica no protegería de ningún modo los intereses del público, de los accionistas, de los directores y de la administración, así como tampoco los intereses profesionales de los contadores públicos independientes (CPA). En realidad las firmas de contabilidad pública cuentan hoy con métodos mucho más efectivos para controlar y salvaguardar tanto su nivel profesional como su independencia. Además, es bien sabido que en muchos casos los comités de auditoría integrados por miembros ajenos al directorio han sido eficientes en el control de las actividades e independencia de los auditores corporativos.

La verdad pura y simple en este asunto es que el desempeño efectivo de la auditoría y la preservación de la independencia constituyen el principal interés profesional de los contadores, de la comunidad corporativa y de la SEC. El sistema para asegurar la independencia y eficiencia de la auditoría realizada por contadores públicos existe, funciona con buenos resultados, y debe permitírsele continuar sin la intervención gubernamental.

### **Independencia y Rotación**

Los partidarios de la rotación sostienen que ésta asegurará la independencia y, de alguna manera no especificada, incluso la incrementará. Con justicia, se reconoce que la independencia es la base profesional de los contadores públicos. Sin lugar a dudas, tácita e implícitamente, de acuerdo con su propio código ético profesional y con las normas de la SEC, un auditor que carezca de independencia no podría estar en condiciones de expresar un juicio sobre la situación financiera.

La independencia es más que una simple adhesión mecánica, rígida, a un código formal de ética profesional, o a las normas promulgadas por la SEC, el IRS u otros organismos gubernamentales. Es la capacidad de pensar y actuar con integridad y objetividad. Es una posición, una especie de disciplina mental no reconocida ni comprendida por los partidarios de la rotación.

Quienes critican los efectos de las asociaciones de largo plazo sobre la independencia entre una firma de contabilidad y un cliente corporativo, por lo general llegan a la conclusión de que la asociación conduce a la intimidad, y sostienen que una firma de contabilidad es incapaz de actuar de manera verdaderamente independiente debido a su identificación con los intereses de la empresa, en tanto que con la rotación se serviría mejor al público. Pero, ¿realmente el público estaría mejor atendido? ¿Es en verdad la rotación obligatoria la respuesta? ¿Es práctica?.

Tanto los contadores públicos como los comités de auditoría y la administración corporativa reconocen la necesidad de que



los contadores públicos conserven no sólo su independencia, sino también su actitud independiente. Numerosas empresas de contabilidad pública tienen un estricto reglamento para asegurar el cumplimiento de la obligatoria independencia frente a su cliente, a su empresa, al gremio profesional y a la SEC. Además, muchas firmas de contabilidad independientes tienen normas internas que exigen la rotación de socios y empleados en los contratos, lo que asegura la efectividad de la auditoría y, al mismo tiempo, permite a la firma utilizar todo el conocimiento de la actividad y los métodos que la compañía ha ido logrando a través del tiempo. Numerosos comités de auditoría y consejos directivos y de administración corporativos tienen también normas que exigen la rotación periódica del personal seleccionado para cumplir un contrato de auditoría. Debe destacarse que este tipo de políticas asegura una disciplina en la rotación de personal, eliminando el impacto disgregador que con toda seguridad se produciría al aplicar una rotación obligatoria de firmas de contabilidad completas.

Junto con el principio de rotación de personal, muchas firmas de contabilidad pública cuentan con programas internos formales para controlar y mantener su calidad profesional. De acuerdo con estos programas, los socios y el personal no relacionado con la revisión del estado financiero de una compañía particular, así como tampoco con la oficina que realiza esta revisión, efectúan análisis objetivos de los documentos relativos al trabajo de auditoría, con el propósito de determinar si existe una base adecuada para entregar una opinión. Los resultados de estas revisiones no deben juzgarse con ligereza, ya que pueden conducir a una mayor supervisión

de algunos miembros del personal y de las firmas. Incluso, puede llevar a despidos, ya que en el competitivo medio actual, es simplemente inconcebible que integrantes de firmas de contabilidad pública hagan voluntariamente vista gorda ante servicios de auditoría que no cumplen con las normas de la profesión y de su firma. Del mismo modo, es inconcebible que sus miembros permitan de buen grado que se vea perjudicada la credibilidad e integridad de su empresa. Una firma de contabilidad pública con su reputación empañada se enfrenta a un futuro muy incierto.

Además de las revisiones posteriores al despacho, muchas firmas de contabilidad independientes exigen que su personal nacional o técnico de alto nivel haga revisiones previas al despacho de los informes anuales que las compañías clientes envían a los accionistas o someten a la consideración de la Comisión de Bolsa y Valores. En la mayoría de los casos, el personal técnico más calificado de la oficina nacional revisa las declaraciones financieras y enseguida intercambia opiniones con el personal que realizó el examen. En aquellos casos en los que las revisiones posteriores a la emisión han demostrado posibles debilidades en los informes o documentos de trabajo de años precedentes, la oficina nacional puede revisar los documentos de trabajo del año en curso, así como el informe, antes de que éste sea entregado. Estos procedimientos tienen el propósito de mantener el alto nivel de auditoría y la efectividad de la información.

Por último, cada vez son más numerosas las empresas de contabilidad pública que se someten a un minucioso escrutinio realizado por profesionales ajenos, como parte de un programa de investigación



desarrollado por el Instituto Estadounidense de Contadores Públicos Titulados. El objetivo de este programa es determinar si los procedimientos y las políticas internas de las firmas bastan para entregar un alto nivel de servicio profesional a sus clientes.

Estos programas que cubren las áreas de rotación de personal, la amplia revisión interna de los documentos e informes de auditoría, las revisiones previas a la emisión de los informes a los accionistas y a los archivos de la SEC, así como las investigaciones, son efectivos tanto para mantener los niveles profesionales como la independencia. Al complementarse con la acción de comités de auditoría serios, fuertes y cuidadosos, estos programas entregan un alto nivel de seguridad de que la auditoría continuará siendo realizada en un clima que persigue siempre la protección y el mejoramiento del interés público.

### **El Comité de Auditoría**

En los últimos años se ha producido una tendencia cada vez mayor hacia el establecimiento de comités de auditoría corporativos, integrados por miembros ajenos a la junta directiva, para garantizar la eficiencia de las funciones de auditoría externa, y evaluar las relaciones entre el contador público independiente y la administración. Desde hace tiempo la contabilidad pública en cuanto profesión ha sido la principal impulsora de la formación de comités de auditoría. Por ejemplo, en 1976 la Comisión de Normas Internacionales de Contabilidad (AICPA) recomendó la formación de comités de auditoría integrados por directores no ejecutivos en todas las corporaciones públicas, sugiriendo que estos comités se

convirtieran en un factor constructivo que “diera seguridad a los accionistas de la objetividad de los estados financieros corporativos”. En diciembre de 1976, la Bolsa de Comercio de Nueva York adoptó la norma de que cada corporación debía formar un comité de auditoría compuesto íntegramente por directores independientes, considerándose esta disposición un requisito para inscribirse y continuar inscrito.

Un comité de auditoría compuesto por directores no ejecutivos competentes es una de las formas más efectivas de control, supervisión y evaluación de la actividad de auditoría independiente. Al mismo tiempo, puede proporcionar la mayor seguridad al público de que la auditoría ejercida por el contador independiente se ha realizado correcta y objetivamente, sin sufrir la influencia de la administración corporativa. (Al final de este artículo se incluyen sugerencias y lineamientos para asesorar a los comités de auditoría en el control y evaluación de la eficiencia de los auditores).

### **Rotación y Honorarios de Auditoría**

Un antiguo argumento a favor de la rotación obligatoria tiene relación con el problema de los honorarios de auditoría. Puesto que los honorarios del contador los paga la compañía sometida a auditoría, por lo que el auditor sufre cierta dependencia económica de la compañía y su administración, se sostiene que puede cuestionarse automáticamente la independencia del auditor. Sin embargo, con la rotación obligatoria, tal como está concebida en la actualidad, el cliente seguirá pagando los honorarios, por lo que en este sentido las firmas de contabilidad públicas no serán menos dependientes en



este sentido. De hecho, los honorarios de auditoría tienen muy poca trascendencia en el asunto de la independencia de los contadores públicos, en particular en el caso de la participación de auténticos comités de auditoría. El problema no reside en la dependencia de los honorarios, sino en los procedimientos a través de los cuales éstos se aprueban y se evalúa la actuación del auditor. A esta conclusión llegó el Informe de la Comisión Cohen.

Es indiscutible la enorme importancia que tiene la preservación de la eficiencia y objetividad de la auditoría por parte del contador público independiente; sin embargo, también es importante el establecimiento de procedimientos adecuados para asegurar que las auditorías se planifiquen y realicen con eficiencia, y que exista una relación adecuada entre el costo de la auditoría y la calidad del servicio entregado.

El costo de los servicios de auditoría es la suma de muchos factores, entre otros, la naturaleza de la industria, el tamaño de la empresa, el número de sucursales, el monto de las actividades internacionales, el grado de eficiencia del sistema contable interno, la competencia y el nivel del personal de finanzas y administración, la extensión de la función de auditoría interna, etc. Por todo lo anterior, es esencial que la planificación de un detallado proyecto de auditoría no sea responsabilidad, en primera instancia, de un comité de auditoría, sino del trabajo conjunto de administradores y auditores externos. El plan de auditoría que surja de este esfuerzo cooperativo, puede luego ser revisado detalladamente por el comité de auditoría, para que éste se asegure que el plan es adecuado y los honorarios con proporcionales al objetivo de conseguir una

auditoría de la mejor calidad que sea posible. Puesto que las presiones provocadas por la determinación inadecuada de honorarios podría derivarse en una actuación deficiente por parte de los auditores, es importante que el plan de auditoría y la determinación de honorarios sean cuidadosamente revisados por el comité de auditoría. Al lograrse una planificación y programación adecuadas de la auditoría entre la administración y los contadores públicos independientes, y una cuidadosa revisión de los resultados por parte de un comité de auditoría, los intereses de los accionistas y del público estarán bien protegidos.

### **Consecuencias Económicas de la Rotación**

Quienes proponen la rotación obligatoria ni siquiera mencionan el impacto económico que significaría la rotación periódica de contadores independientes, así como tampoco parecen haber tomado en consideración con seriedad el efecto que la rotación obligatoria puede tener sobre la calidad y eficiencia de los servicios de auditoría. Como ha señalado la Comisión Cohen, la rotación periódica aumentaría sustancialmente los honorarios de auditoría, debido al aumento de los gastos de puesta en marcha y a los costosos procesos de aprendizaje, necesarios en todos los nuevos contratos. En la actualidad, estos costos son por lo general absorbidos por los contadores públicos independientes, como anticipo a una relación de largo plazo con el cliente. Sin embargo, la rotación obligatoria haría que los contadores públicos independientes – teniendo en cuenta el carácter de corto plazo de cualquier relación con un cliente– necesitarán aumentar de manera significativa sus honorarios de auditoría y,



peor aún, estos honorarios más elevados no irían acompañados de mejores niveles de calidad y servicio al cliente, proporcionales a dicho costo. Por el contrario, estos niveles indudablemente bajarían y todo lo anterior no beneficiaría a nadie.

En un contrato inicial de auditoría, en general los costos aumentan por el hecho de que los contadores necesitan un tiempo considerable para recopilar antecedentes históricos y para estudiar con atención las actividades y sistema de una empresa. Al mismo tiempo, también la empresa tiene importantes gastos adicionales, ya que en todos sus niveles administrativos se necesita un largo tiempo para dar asistencia a la firma de contabilidad en su proceso de aprendizaje. Además de estos gastos directos, hay gastos indirectos de magnitud considerable, como resultado de la ineficiencia que se produce en los contratos iniciales, situación que aumentaría de modo considerable bajo el sistema de rotación obligatoria.

Además de los factores económicos que actúan en contra de la rotación obligatoria, sus detractores consideran que afecta aún más la calidad y efectividad de los servicios de auditoría.

Uno de los principales argumentos a favor de la rotación se centra en lo que por lo general se denomina “escoba nueva” o “nuevo acercamiento”, sosteniéndose que un nuevo auditor entregará una “nueva perspectiva” de los procedimientos y proposiciones contables y de la información financiera de una empresa. Pero estos beneficios de la rotación pueden lograrse de manera mucho más eficiente a través de la rotación periódica del personal de la firma de contabilidad contratada para cumplir con la auditoría.

En una firma de contabilidad pública que pone en práctica la rotación interna de su personal, por lo general los profesionales nuevos procuran realizar un trabajo mejor que el realizado por sus antecesores. También es frecuente que las firmas de contabilidad intenten mejorar cada vez más el servicio a sus clientes y estar al día en las técnicas de auditoría e informes financieros, entre otras razones, porque están conscientes de la necesidad de entregar un servicio eficiente y efectivo, con el fin de competir con otras firmas de contabilidad.

El Informe Nader sobre Contabilidad Corporativa señala que un beneficio de la rotación consiste en que “los mejores profesionales compararán entre ellos su trabajo”. Sin embargo, este argumento es casi igual al que sostiene que la rotación, en cierta forma, impedirá que el auditor se relaje y su trabajo se convierta en rutina. Bastaría con señalar que la competencia, o la posibilidad de que ésta se produzca, echa por tierra este argumento. Por cierto, los deplorables errores que en los últimos años se han publicitado ampliamente, si bien sólo representan un pequeño porcentaje de las auditorías realizadas en los Estados Unidos, han tenido consecuencias tan nocivas que las firmas de contabilidad pública son muy cuidadosas en relación con la calidad del trabajo o de la auditoría que realizan.

Cabe señalar, sin embargo, que en los errores de auditoría antes mencionados, la rotación no habría impedido los problemas, muchos de los cuales fueron producto de errores de juicio, de aplicación incorrecta o inadecuada de los procedimientos, de una definición insuficiente de las nuevas formas de transacciones comerciales, o de



desacuerdos en la gerencia administrativa. Como se señala en el Informe Cohen, “..... en el estudio de los casos de actuación insatisfactoria de los auditores realizado por la Comisión, en un alto porcentaje se trataba de auditorías que tenían sólo uno o dos años de actuación”. La rotación sin motivos justificados sólo aumentaría la frecuencia del peligro de ineficiencias en la auditoría, producto de la falta de conocimiento de las actividades del nuevo cliente.

La efectividad y eficiencia de la auditoría se incrementan en la misma medida en que aumenta el conocimiento del contador como resultado de su relación con el cliente. Teniendo en cuenta las frecuentes presiones de la SEC y otros organismos para que se desarrolle una relación constante entre el auditor y la empresa (concepto de “auditor que consta en el registro”), y un compromiso mayor de los auditores independientes en el proceso de elaboración del informe financiero de las compañías clientes, la rotación obligatoria parece estar claramente fuera de lugar. En efecto, el Informe Cohen se declara partidario de que la función de auditoría tenga un mayor compromiso con el proceso de elaboración del informe financiero del cliente, sobre bases más actualizadas y permanente. La rotación reduciría considerablemente los beneficios que por lo general se derivan de estas relaciones de largo plazo. Por ejemplo, la rotación obligatoria tendría un efecto negativo sobre importantes servicios subsidiarios que tradicionalmente han entregado las firmas de contabilidad a sus clientes. La capacidad de las firmas de contabilidad para entregar servicios competentes de asesoría administrativa e impositiva, aumenta considerablemente gracias al mayor conocimiento del sistema y

funcionamiento de una compañía, lo cual es producto de las relaciones de auditoría. Es muy improbable que se pueda adquirir un conocimiento profundo del funcionamiento de la empresa cliente en una relación de auditoría de corto plazo sugerida por quienes recomiendan la rotación obligatoria.

Por lo general, una relación auditor-empresa comprende mucho más que la entrega periódica de una opinión relacionada con los informes financieros de la empresa. Así por ejemplo, al realizar un examen anual, las oficinas de contabilidad pública independientes por lo general presentan sus comentarios por escrito a la administración, incluyendo sugerencias para mejorar el control interno, la eficiencia en la administración y otros asuntos conexos. El valor de estas recomendaciones variará en proporción directa con la cantidad de conocimientos que tenga el contador en relación con las actividades, funcionamiento y sistema de la empresa. Si existen relaciones arbitrariamente cortas, será difícil la adquisición de estos conocimientos.

### **Rotación y Competencia**

Al desarrollar el concepto de rotación, el Informe Metcalf recomienda que “el Congreso tome en cuenta métodos para aumentar la competencia entre las firmas de contabilidad, en la selección de auditores independientes para las principales corporaciones”. ¿La rotación obligatoria en realidad aumentaría la competencia? ¿Es práctica desde un punto de vista económico? La Comisión Cohen llegó a la conclusión de que ha hay demasiada competencia, con la consiguiente presión sobre los honorarios de auditoría y el tiempo.





En la actualidad, unas 25 firmas entregan servicios de auditoría y contabilidad a casi todas las empresas inscritas en la Bolsa de Valores de Nueva York, así como a la mayoría de las demás empresas grandes de los Estados Unidos. Solas, las ocho firmas mayores realizan la auditoría de aproximadamente 92% de las empresas inscritas en la Bolsa de Valores de Nueva York.

De acuerdo con los cambios de firmas auditoras, registrados en la Forma 8 Ks de la SEC, y con los desplazamientos de firmas auditoras locales, que con frecuencia se producen cuando las empresas privadas se convierten en empresas públicas, se ve claramente que la rotación obligatoria no aumentaría la competencia, sino que sólo serviría para aumentar la actual concentración de la actividad de auditoría entre las ocho principales firmas de contabilidad nacionales e internacionales, entorpeciendo así lo que pretende lograr el Informe Metcalf.

El asunto de la posibilidad de aumentar la competencia por medio de la rotación, también puede considerarse desde otro punto de vista. Las grandes firmas contables lo son gracias a que prestan sus servicios a grandes empresas, cuyas actividades requieren a menudo de servicios internacionales. En la medida en que estas empresas se han expandido, también han crecido las firmas de contabilidad.

La magnitud y complejidad de las grandes empresas nacionales e internacionales necesitan servicios de contabilidad y auditoría otorgados por firmas que cuenten con una amplia red de sucursales, en los

Estados Unidos y en el extranjero, administradas por personal altamente calificado. Las inversiones realizadas por las firmas de contabilidad en estas sucursales y en la capacitación de su personal son enormes, tanto, que sólo unas pocas, tal vez menos de 20, han sido capaces de solventar estas inversiones y de entregar servicios idóneos.

Es poco realista considerar que la rotación crearía nueva competencia, ya que las firmas de contabilidad que hipotéticamente se beneficiarían, no tienen ni el tamaño ni los recursos para aceptar contratos de auditoría con grandes empresas nacionales e internacionales. Además, es improbable que las firmas más pequeñas estuviesen dispuestas a hacer las inversiones necesarias para su expansión si sólo pueden asegurar prestaciones de servicios de corto plazo (entre tres y cinco años).

Debido a la ruptura que significaría la rotación obligatoria sobre una base de corto plazo, existe la posibilidad de que incluso una empresa se vea obligada a aceptar servicios de auditoría mediocres o ineficientes de su firma de contabilidad habitual, debido a que esa firma deberá rotar forzosamente.

Además, es discutible que una firma de contabilidad independiente tenga o pueda tener los mismos incentivos que tuvo en el pasado, bajo un régimen de rotación obligatoria, para otorgar un servicio eficiente y efectivo al cliente.

### **Resumen**

Los puntos de vista entregados en este artículo echan por tierra las pretendidas ventajas que supuestamente se derivan de un programa de rotación obligatoria de las



firmas de contabilidad pública independientes, apoyando por el contrario la conservación del sistema actual de selección y conservación de estos contadores. El Informe Cohen señala: “El proceso de contratación o cambio de auditores, más que por el problema de la forma de pago de honorarios, es crítico para el mantenimiento de la independencia. La principal responsabilidad en la selección y contratación de auditores y en la determinación de honorarios, debe centrarse en la junta directiva o en su comité de auditoría”.

No se trata de que el actual sistema no deba perfeccionarse continuamente, por el contrario, es vital para los intereses de los accionistas y del público que los comités de auditoría ejerzan una vigilancia aún mayor que la ejercida en el pasado, y que hagan evaluaciones y reevaluaciones permanentes de la calidad de la auditoría que se realiza y de los contadores que la ponen en práctica.

A continuación se incluye un listado de sugerencias que podrían ayudar a los comités de auditoría en su evaluación de las firmas de contabilidad pública independientes, desde el punto de vista de la independencia, la competencia y la eficiencia.

### **Sugerencias**

Criterios sugeridos para asesorar en la evaluación de los contadores públicos independientes

### **Independencia**

Averiguar si:

- a) La firma de contabilidad cumple en todo sentido con la independencia exigida por la SEC y la AIPA, o los equivalentes locales;
- b) Se ha establecido claramente a todo el personal de la firma la política de ésta en relación con la independencia;
- c) Se exige a todo el personal que confirme periódicamente por escrito su acatamiento de las políticas de independencia;
- d) Tiene la firma de contabilidad independiente políticas satisfactorias relativas a la compra de productos y contratación de servicios y préstamos de la compañía auditada;
- e) Los honorarios de auditoría representan una suma excesiva en relación con los ingresos totales de la firma de contabilidad;
- f) Es el auditor objetivo e independiente, a criterio de la administración y del comité de auditoría

Nota: El comité de auditoría puede considerar útil la revisión de las políticas de la firma de contabilidad relativas a la independencia, y discutir las con su contraparte.

### **Contratación de Personal**

Comprobar si:

- a) El personal adscrito al contrato está adecuadamente capacitado y al tanto de sus deberes y responsabilidades como para dar cumplimiento al contrato de manera efectiva y eficiente;
- b) La firma de contabilidad independiente tiene una política relativa a la rotación



- periódica del personal de alto nivel y de las partes adscritas al contrato;
- c) La política antes mencionada se cumple de manera de asegurar la objetividad, sin sacrificar el conocimiento y comprensión profundos de las actividades de la compañía;
  - d) La firma de contabilidad cuenta, en relación con el desarrollo técnico profesional con una política adecuada para la capacitación de todo el personal profesional.

### **Contratación y Gestión Administrativa**

Saber si:

- a) Existe una planificación previa adecuada para la concentración, realizada por la firma de contabilidad en colaboración con la administración;
- b) Se revisan todos los planes de auditoría en los comités;
- c) Se perfeccionan los presupuestos por tiempo de contrato de acuerdo con las relaciones costo-beneficio;
- d) Hay una coordinación adecuada entre los auditores externos e internos;
- e) Participan las partes integrantes del contrato y los administradores de manera activa en la planificación, supervisión y revisión del contrato;
- f) Las partes integrantes del contrato y los administradores tienen conocimiento de las actividades, sistemas y procedimientos de la compañía;
- g) Las partes y los administradores responden a las obligaciones del contrato y a las necesidades de administración;

- h) El personal de contratación tiene experiencia en la evolución profesional y sus repercusiones en la compañía;
- i) La administración evalúa adecuadamente la efectividad y eficiencia del equipo de auditoría;
- j) La administración evalúa correctamente la competencia y efectividad del personal asignado al contrato;
- k) Existe una responsabilidad adecuadamente compartida entre el socio y la administración en relación con todos los aspectos del contrato;
- l) Los auditores utilizan en la revisión técnicas vigentes de auditoría, como el muestreo estadístico, proyectos para comentario de auditoría (EDP), etc.;
- m) La administración y el comité de auditoría son informados oportunamente acerca del estado de la auditoría y de las finanzas que afectan a la compañía;
- n) Hay una coordinación adecuada entre la parte contratada y las oficinas nacionales e internacionales de la firma, para cubrir las necesidades de la compañía.

### **Contratación, servicios y actuación**

Comprobar si:

- a) El contrato se hizo sobre una base temporal para atender las necesidades de información de la compañía;
- b) La firma de contabilidad independiente cumple sobre una base temporal con las necesidades especiales de la administración o del comité de auditoría;
- c) Los auditores entregan periódicamente informes escritos a la administración y



- al comité de auditoría en relación con la debilidad del control interno, y a la vez hacen sugerencias para mejorar el funcionamiento;
- d) Estas sugerencias se discuten con la administración y los auditores, y se emprende alguna acción para enmendar los errores;
  - e) Los contadores públicos independientes tienen capacidad tributaria para responder a las necesidades de la compañía;
  - f) El personal de tributación de la firma tiene conocimientos relativos a las necesidades de la compañía y a cualquier aspecto singular de su funcionamiento;
  - g) La capacidad del consejo administrativo de la firma es idóneo para responder a las necesidades de la compañía.
- d) Si la firma de contabilidad sometió a la consideración de una firma independiente sus políticas y procedimientos internos para controlar y mantener los niveles profesionales; teniendo como base el control Review Program For Peer Review del AICPA;
  - e) Quién realizó el examen y cuáles fueron sus resultados;
  - f) Por qué no se realizó un examen por parte de una firma independiente, si se da el caso;
  - g) Si la firma de contabilidad independiente está a menudo involucrada en litigios relativos a servicios profesionales; de ser así, ¿han sido justificados o no?

Nota: Debe reconocerse que en el actual clima litigioso se emprenden muchas acciones carentes de importancia. Sin embargo, el comité de auditoría debe examinar la situación en que se produjo el litigio.

### **Control y Mantenimiento de los Niveles Profesionales**

Establecer:

- a) Si las políticas de contabilidad relativas al control y mantenimiento de los niveles profesionales prevén la elaboración de un informe escrito que la firma ponga a disposición del comité de auditoría;
  - b) Si la firma tiene un programa determinado para la revisión interna de las actividades del personal, con el propósito de asegurar el pleno cumplimiento de los niveles profesionales;
  - c) Si existe un programa de revisiones previas a la publicación de los archivos de la SEC, de los informes anuales, etc., por parte del personal técnico de alto nivel;
- h) Si la SEC u el organismo local equivalente ha presentado sanciones contra la firma de contabilidad;
  - i) En el caso de que existan sanciones, ¿qué medidas se han tomado para corregir las deficiencias?;
  - j) ¿Cuál es el monto del seguro por indemnización profesional que tiene la firma de contabilidad pública independiente?

### **Comités de Auditoría**

Comprobar si:

- a) Las reuniones con los contadores independientes se realizan con la frecuencia necesaria y no menos de dos veces por año;



- b) A las reuniones del comité asisten tanto la administración como los contadores públicos independientes;
- c) El comité se reúne en privado con los auditores y la administración;
- d) El comité ha asegurado a los auditores que la administración no ha impuesto limitaciones en el proceso de auditoría;
- e) El comité de auditoría ha revisado con los contadores el monto a que ascienden todos los servicios de consulta que entregarán los auditores, con el fin de determinar que no se establecieron servicios que afectarían la independencia de los auditores, o violarían el campo de responsabilidades de la administración.
- f) El comité de auditoría ha revisado con los contadores y la administración los honorarios estimados y reales, con el propósito de determinar si se ha dado la importancia debida a los compromisos económicos por parte del contador público independiente, y si la administración no está limitando los propósitos y la extensión de la auditoría.

El listado que aquí se ha entregado, no obstante su extensión, no significa que incluye todos los temas que podrían surgir en el ámbito de un comité de auditoría. Tras la revisión de estos temas y otros similares con el contador público, los comités de auditoría deben estar en condiciones de realizar una evaluación adecuada de los auditores externos. Si un examen indica deficiencias considerables en áreas importantes, el comité puede decidir el cambio de firma de contabilidad;

pero la evaluación es satisfactoria y la firma de contabilidad da muestras de un alto nivel de capacidad profesional, no existe ninguna razón para poner fin a una relación cliente-auditor.

Debe tenerse en cuenta que para la efectividad de la evaluación de las firmas de contabilidad debe implantarse un proceso regular, y las materias discutidas entre las firmas de contabilidad y los comités de auditoría deben revisarse continuamente, con el fin de tomar en consideración nuevos aspectos que puedan afectar a los auditores, a las compañías y a los propios comités de auditoría.

Nota: las expresiones contenidas en los artículos publicados representan puntos de vista particulares de los autores de los mismos. Esperamos su contribución al boletín en el E-mail, [ejeda@bdd.cl](mailto:ejeda@bdd.cl)

